



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTEJÓN
(Navarra)**

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA CONFECCIONAR UNA LISTA DE CONTRATACIONES TEMPORALES COMPLEMENTARIAS PARA EL PUESTO DE ENFERMERA/O DE LA RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Es objeto de la presente convocatoria, la confección de una lista complementaria del puesto de trabajo de enfermera/o, con destino a la Residencia Mixta Solidaridad del Ayuntamiento de Castejón.

Con el fin de agilizar la contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2,d) del Decreto Foral 113/1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra el Ayuntamiento solicitará al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos exigidos, circunscribiendo la participación en la valoración de méritos a los y las demandantes incluidas en la citada relación. No obstante a lo anterior, en las pruebas podrán participar también quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, soliciten su participación en las mismas dentro del plazo establecido para la presentación de currículums.

Esta lista se utilizará para sustituir a las enfermeras/os fijas e interinas por motivos de vacaciones, bajas laborales, sobrecarga de trabajo, etc.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B, de las previstas en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y complementos que se asignen al puesto de trabajo y así estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante.

La jornada de trabajo será la general establecida para el personal de enfermería de la Residencia Mixta Solidaridad, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes por necesidades del servicio.

Las funciones a desempeñar, a modo de numeración y sin carácter exhaustivo, serán las propias de su nivel y categoría y entre otras, las siguientes:

- Reparto y control de la medicación.
- Valoración diaria de residentes.
- Realización y supervisión de curas.
- Control de constantes vitales a las personas residentes.
- Supervisión de equipo.

- Coordinación con el resto del equipo (gerocultoras, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, etc).
- Urgencias.
- Todas aquellas labores que le puedan ser asignadas por la Dirección del centro y que estén dentro de su nivel profesional.

REQUISITOS:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- B) Tener la nacionalidad española.
- C) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes de finalización del plazo de presentación de currículums el título de Grado o Diplomatura en Enfermería
- d) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo en una de las Agencias de Empleo de Navarra
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- f) No hallarse inhabilitado/a, ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Tudela (Navarra), dirigida a las personas que reúnan los requisitos y condiciones expuestos con anterioridad.

Asimismo, podrán ser admitidas al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo de Navarra. Todos los aspirantes, deberán entregar su currículum vitae, junto con la vida laboral y las fotocopias de los certificados de los cursos realizados y que quiere que se le valoren en la **Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Castejón, en horario de 10 a 13:15 h. y de 16 a 19:30 h, entre el 1 y el 7 de junio de 2021, ambos inclusive.** Únicamente se admitirán en el proceso de selección a las personas que estén incluidas en la lista que envíe la Oficina de Tudela a la entidad convocante y a quienes, reuniendo los requisitos y estando incluidos en cualquiera de las Oficinas de Servicio Navarro de Empleo de Navarra, así lo soliciten dentro de la fecha establecida.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: David Álvarez Yanguas. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón.

Vocal: Idoia Sola Irisarri. Directora en funciones de la Residencia Mixta Solidaridad de Castejón. .

Vocal: Miren Idoia Gurucelain Izco. Delegada de personal laboral del Ayuntamiento de Castejón.

Secretario: Cecilio Fernández Azcona. Secretario del Ayuntamiento de Castejón.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mayoría de las personas que lo integran. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad. Así mismo podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas cuestiones.

BAREMO DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Experiencia: 2 puntos por cada año trabajado con un máximo de 20, o su parte proporcional si es inferior a 1 año, en puestos de igual o similares características al ofertado

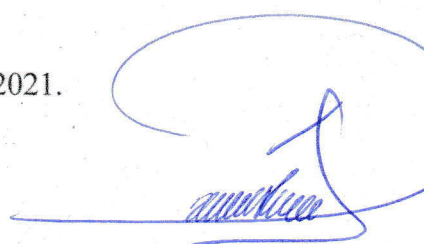
Formación: 0.5 puntos por cada curso igual o superior a 20 h. directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar, con un máximo de 10 puntos. Si el curso realizado es específicamente de geriatría se puntuará con 0.25 puntos más.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en el concurso, así como la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta deberá publicarse en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Castejón y será vinculante para esta Administración convocante.

Castejón, a 31 de mayo de 2021.



David Álvarez Yanguas
Alcalde de Castejón